

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de abril de 2011, con el N° 11-043553-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Sicpa Holding S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO Y SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/063350 del 13 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 639 del 29 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7358, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-043553-00005-0000 del 25 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de poder identificar artículos en una línea de producción basándose en una imagen tomada de dichos artículos. Para resolver este problema técnico, se presenta un procedimiento y un sistema que toman una imagen de un artículo y la procesan para la identificación de dicho artículo

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de octubre de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2007/099076	"Method for identifying objects, and object identification system"	07/Septiembre/2007
D2	CA 1 197 607	"Method and apparatus for visual image processing"	03/Diciembre/1985

El documento D1¹ enseña un método y un sistema para identificar un objeto utilizando una imagen del objeto (Resumen).

El documento D2² enseña un método y un aparato para procesar automáticamente imágenes para permitir un análisis inteligente del contenido de las imágenes (Resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se*

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=3&ND=5&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070907&CC=WO&NR=2007099076A1&KC=A1)
DB=EPODOC&II=3&ND=5&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070907&CC=WO&NR=2007099076A1&KC=A1

2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=CA1197607&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 está referida a un: "*Sistema de identificación de un artículo...*" (Ver página 15 del radicado N° 11-043553-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Unidad de tratamiento de imágenes.	Unidad de procesamiento de datos. (Pág. 9, líneas 8 a 26).	Arreglo para procesamiento de video, arreglo para procesamiento de imágenes y arreglo para el procesamiento de decisión (Fig. 1, elementos 200 y 300).
Memoria.	Unidad de memoria (Pág. 9, líneas 8 a 26).	Memoria (<i>plane memory</i>) en el Arreglo para procesamiento de video; memoria <i>first-in first-out</i> y <i>featured memory</i> en arreglo para procesamiento de imágenes; y memoria no volátil en el arreglo para el procesamiento de decisión (Fig. 1, elementos 202, 302 y 401).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 11 a 21 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 10, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, los documentos D1 y/o D2, independientemente, anticipan todas las características técnicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

esenciales de la solicitud que corresponden a una unidad de tratamiento de imágenes y una memoria. Adicionalmente se le aclara al solicitante que las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato. Los términos "...es operable para: seleccionar al menos una zona de una imagen digital de dicho artículo; establecer por cada zona seleccionada, un correspondiente histograma de valores de colores de los pixeles de dicha zona, siendo dicha unidad de tratamiento de imágenes digitales operable además para: comparar, por cada campo de cada histograma establecido, el número de pixeles con los correspondientes valores de referencia mínimo y máximo de un conjunto de datos de referencia almacenados en la memoria y asociados a un artículo de referencia, y determinar si dicho número de pixeles está comprendido entre dichos valores de referencia; e identificar el artículo como correspondiente a dicho artículo de referencia si dicho número de pixeles está comprendido entre dichos valores de referencia en al menos N de dichos campos, siendo $N > 1$, en al menos una zona" y "...el empleo de histogramas..." son funcionalidades que no le dan novedad ni nivel inventivo a la invención. Así, las funcionalidades no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 10 a 21, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

"PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS"

Clasificación IPC: G06K 9/46.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-043553-00005-0000.

Titular(es): SICPA HOLDING S.A.

Domicilio(s): Prilly, Vaud, Suiza.

Inventor(es): Gael Sannier.

Prioridad(es) N°: PCT/IB2008/002718

Fecha: 14 de octubre de 2008.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/063350 **Fecha:** 13 de octubre de 2009.

Vigente desde: 13 de octubre de 2009

Hasta: 13 de octubre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 10 a 21, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sicpa Holding S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55384

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-043553

momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓